

QUILLOTA, 06 de Diciembre de 2018.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11708/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°416 de 04 de Diciembre de 2018 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 06 de Diciembre de 2018, mediante el cual solicita se declare **INADMISIBLE** la oferta presentada en Licitación Pública realizada a través del Portal Chile Compras, adquisición ID N°2831-48-LE18, denominada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DEMARCACIÓN VIAL, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, por el proponente identificado como INL S.A., RUT N°76.120.104-2, toda vez que **no dio cumplimiento** a lo indicado en las Bases Administrativas Generales, punto N°9.1, letra d), entrega Boleta Seriedad de la Oferta y lo señalado en los puntos 10.2.2 y punto 9.3., referente a la Oferta Económica expresada en su valor Neto, por lo que su oferta se declara fuera de Bases;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°11.234 de 21 de Noviembre de 2018, que Aprobó Expediente Técnico y Autorizó llamado a Licitación Pública del Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DEMARCACIÓN VIAL, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** Inadmisibile la oferta presentada en Licitación Pública realizada a través del Portal Chile Compras, adquisición ID N°2831-48-LE18, denominada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DEMARCACIÓN VIAL, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, por el proponente identificado como INL S.A., RUT N°76.120.104-2, toda vez que **no dio cumplimiento** a lo indicado en las Bases Administrativas Generales, punto N°9.1, letra d), entrega Boleta Seriedad de la Oferta y lo señalado en los puntos 10.2.2 y punto 9.3., referente a la Oferta Económica expresada en su valor Neto, por lo que su oferta se declara fuera de Bases.

SEGUNDO: **ADOpte** Secretaria Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal 7. DOM 8. Tránsito 9. Archivo.